

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023
Rad. EJECUTIVO #08-638-40-89-001-2022-00234-00
DEMANDANTE: Cooperativa De Servicios Vipeba.
DEMANDADO: Luis Manuel Pérez Bermúdez.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso , de la referencia , seguido en contra de Luis Manuel Pérez Bermúdez , en el cual el apoderado judicial de la parte demandada Dr Martin Mosquera Machacón manifiesta al despacho que Renuncia al poder a él conferido , a su despacho para que se sirva resolver el Secretario Julio Díaz Morelo .

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dr. Martin Mosquera Machacón** presenta escrito manifestando al despacho que Renuncia al PODER otorgado por el demandado señor Luis Manuel Pérez Bermúdez .

De igual forma la renuncia no pone término al poder , sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.-(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandada según prueba anexada a esta solicitud .-

Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por el **Dr Martin Mosquera Machacón** en su condición de apoderado judicial del demandado por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Póngase en conocimiento del demandado señor Luis Manuel Pérez Bermúdez, que queda en plena libertad de designar nuevo apoderado judicial para que lo represente en este asunto.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 118 DE
FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **544968f43dee6b550f45abcc3cb1f9a6d177ddec33f9a3523cdbab11ae3e5ab9**

Documento generado en 08/11/2023 03:23:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>